



## **PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TÉCNICA EN AHORRO ENERGÉTICO A NIVEL MUNICIPAL**

### **1. ANTECEDENTES**

La FIIAPP F.S.P. es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

Que, en orden a sus fines fundacionales, la Fundación se encuentra en ejecución del proyecto QUDRA financiado por la Unión Europea para el que se requieren los servicios relativos a los presentes pliegos.

El proyecto QUDRA - la resiliencia de refugiados sirios, desplazados internos y comunidades de acogida en respuesta a las crisis de Siria e Iraq -Fondo MADAD - es un proyecto de cooperación delegada con la Unión Europea cuyo líder es GIZ. El objetivo del proyecto es fortalecer la resiliencia de las comunidades de acogida de refugiados sirios así como de los propios refugiados y los desplazados internos.

FIIAPP, F.S.P ha firmado un contrato de subvención con GIZ por el que implementa una parte de la acción que se circunscribe a tres municipios en Jordania situados en la frontera con Siria: Mafrq, Sarhan y Ramtha. Dicha acción tiene un componente de ahorro energético cuyo objetivo es poner en marcha un plan de medio plazo en ahorro energético que permita la reducción de los costes que soportan actualmente las municipalidades para poder así liberar recursos que puedan ser destinados a hacer frente a las crecientes necesidades de provisión de servicios básicos derivadas de la oleada de refugiados provenientes del conflicto armado en Siria.

El trabajo será realizado mano a mano con los funcionarios locales de las municipalidades Jordanas. Las actividades a realizar y su contenido se detallan en los siguientes epígrafes y en el pliego de condiciones técnicas de contratación.

La adjudicación del contrato está sujeta a la aprobación previa de un addendum al contrato entre GIZ y FIIAPP, F.S.P que habilite la formalización del contrato resultante de esta licitación, lo cual no modifica los elementos del procedimiento de contratación pública.

En caso de no cumplirse la anterior condición, el Órgano de Contratación podrá renunciar a la contratación o anular el procedimiento de adjudicación sin que los candidatos o licitadores tengan derecho a reclamar una compensación.

## **2. ORGANO DE CONTRATACION**

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP F.S.P., aprobado por su Patronato, el órgano de contratación podrá ser, atendiendo al presupuesto de licitación, , según Estipulación quinta, letra c) de dichas Instrucciones, solidariamente, el Gerente o el Director de FIIAP, F.S.P.

## **3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP F.S.P. en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

## **4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 60 del TRLCSP y que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I del TRLCSP.

## **5. OBJETO DEL CONTRATO**

La FIIAPP, F.S.P. requiere la contratación de servicios de asistencia técnica



para la implementación de las actividades del componente en ahorro energético de la acción bajo responsabilidad de FIIAPP, F.S.P en el proyecto QUDRA en Jordania.

Las actividades contenidas en el contrato de servicios deberán realizarse en coordinación con el personal de FIIAPP, F.S.P y el Project Manager de QUDRA en Jordania. Tanto en la preparación de las mismas como en la implementación y posterior monitoreo, elaboración del calendario de actividades, etc...

## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### a. Principales funciones

Los servicios a prestar serán acordes a las siguientes misiones:

**Misión 1-** Monitoreo semestral con su correspondiente informe.

**Misión 2-** Elaboración de una Guía en ahorro energético.

**Misión 3-** Informe de diagnóstico energético inventario y plan de optimización (A1.1)

[A1.1: Asistencia técnica para la realización de un diagnóstico en consumo energético y posibles planes de optimización energética en tres municipalidades de Jordania: Mafrq, Sarham, Ramtha. Preparación de un inventario del equipamiento energético en las distintas instalaciones municipales].

**Misión 4-** Informe de las formaciones realizadas sobre métodos de ahorro energético (A1.3)

[A1.3: Implementación de 2 formaciones en los directorados de Mafrq e Irbid en métodos de ahorro energético y sensibilización en los beneficios de las políticas públicas implementadas con este fin].

**Misión 5-** Informe de misión de cada una de las auditorías (A1.4)

[A1.4 Asistencia técnica para la elaboración de una auditoría anual en ahorro energético].

### **Coordinación General:**

- Coordinación de las actividades, programación y preparación de las misiones así como del material de formación.

La parte de la descripción de la acción correspondiente a este componente

así como el calendario de actividades se encuentra en los anexos I y II de los pliegos de prescripciones técnicas.

## 7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de esta licitación será el que sigue:

Total: 93.000EUR (IVA no incluido)

Téngase en cuenta que la adjudicación del contrato está sujeta a la aprobación previa de un addendum al contrato entre GIZ y FIIAPP que habilite la formalización del contrato resultante de esta licitación lo cual no modifica los elementos del procedimiento de contratación pública.

Si no se cumple la anterior condición, el Órgano de Contratación podrá renunciar a la contratación o anular el procedimiento de adjudicación sin que los candidatos o licitadores tengan derecho a reclamar una compensación.

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

Se solicita la presentación de un estimado del gasto de cada misión descrita en el punto 4 de los pliegos técnicos.

## 8. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se desarrollará por el periodo de 22 meses a partir de la formalización del contrato (hasta el 14 de junio de 2019). , pudiendo ser prorrogable si el proyecto al que está vinculado el presente contrato se viese en la necesidad de ser prorrogado.

La FIIAPP F.S.P. se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

## 9. GARANTÍAS

La empresa adjudicataria estará obligada a constituir una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación.

Las garantías se constituirán según lo establecido en el artículo 95 y siguientes del TRLCSP.

## 10. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

De acuerdo a las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP F.S.P., cuando se trate de contratos no sujetos a regulación armonizada de cuantía estimada igual o superior a 50.000 euros, la FIIAPP F.S.P. publicará un anuncio en su página web en el perfil de contratante, sin perjuicio de otros mecanismos adicionales de publicidad que FIIAPP F.S.P. pueda estimar convenientes.

Para la adjudicación de estos contratos, FIIAPP F.S.P. acudirá a un procedimiento negociado, en el que invitará a presentar oferta a, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

## 11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP F.S.P., sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18, 4º, de Madrid, antes de las **13.00 horas** (hora de España) del **11 de agosto de 2017** la oferta que propone, en tres sobres cerrados. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a FIIAPP F.S.P. la remisión de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 55, telegrama ese mismo día o correo electrónico dirigido a [juridico@fiiapp.org](mailto:juridico@fiiapp.org). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP F.S.P. con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

En caso de dudas sobre la descripción del servicio o sobre la oferta técnica, pueden contactar con Adelina Cobos en [acobos@fiiapp.es](mailto:acobos@fiiapp.es)

## 12. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

### A.- Sobre nº 1.- Propuesta administrativa

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

#### 1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

##### a) 1.1. Empresarios Españoles.

###### *Empresas con personalidad jurídica.*

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

##### 1.2. Empresarios extranjeros.

###### *Empresas comunitarias:*

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que acrediten, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 58 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP.

###### *Empresas no comunitarias:*

Las personas jurídicas del Estado no miembros deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas.

##### 1.3. Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá

acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 59 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP)

b) Documentos acreditativos de la representación:

La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

**2. Declaración responsable** de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP (Anexo II)

**3. Todas** las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la **identificación del titular real** (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de capitales ley 10/2010, del 28 de abril):

Identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes (Anexo III).

**4. Solvencia:**

- económica acreditada mediante la cifra anual de negocio no inferior a dos veces el presupuesto máximo de licitación. Esta cifra se acreditará mediante la presentación de copia de las cuentas anuales de los ejercicios 2015 y 2016.
- Técnica: 1 CV **no nominal** correspondiente a cada persona identificada que prestará el servicio (La experiencia se acreditará mediante certificado de prestación de servicios).

### **B.- Sobre nº2.- Propuesta técnica**

La oferta técnica deberá incluir una propuesta de trabajo para la elaboración del servicio detallado en el punto 6 de estos pliegos y en el punto 2 de los pliegos de prescripciones técnicas. Esta oferta debe incluir una metodología de trabajo acompañada de un cronograma de trabajo siguiendo el calendario

de actividades facilitado, así como del personal dedicado a cada fase del servicio. Para ello, deberán incluirse en la oferta técnica CV's del personal con que se contará a lo largo de las diferentes fases. Asimismo, incluirá la información necesaria para valorar los aspectos técnicos incluidos en los criterios de valoración definidos en el punto 16 de estos pliegos y punto 2 de los pliegos de prescripciones técnicas.

**Los curriculum vitae que se presenten deben ser no nominales, es decir, no pueden contener nombres, apellidos, etc. o cualquier otro dato de carácter personal que permita identificar a la persona. Incluir curriculum vitae nominales será causa de exclusión de esta licitación.**

**No se admitirán datos económicos en la propuesta técnica, siendo causa de exclusión.**

### **C.- Sobre nº 3.- Propuestas económicas.**

Oferta económica, según modelo incluido como anexo I, mostrándose el IVA desglosado.

**FIIAPP F.S.P. no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.)**

➤ **Aspectos comunes a la propuesta administrativa, técnica y económica.**

- Las propuestas deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP F.S.P. estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

**Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas.**



**Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.**

**Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.**

### **13. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

Recibidos el sobre por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

### **14. MESA DE CONTRATACIÓN.**

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: Directora del área de Gestión Económica de FIIAPP, F.S.P

Vocales: 1. Directora del área de Desarrollo Económico y Medioambiente de FIIAPP, F.S.P

2. Técnico de proyecto QUDRA

3. Gestor económico de QUDRA

Secretario: Responsable de Asesoría Jurídica.

### **15. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

La apertura del sobre de las propuestas económicas de las diferentes

ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el **30 de agosto** a las 12:00 horas (hora de España) en la sede de FIIAPP F.S.P.

## 16. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y técnica.

Para la ponderación técnica se otorgará la puntuación máxima, para cada uno de los criterios, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa.

### La formulación empleada será:

- 1:
  - Mejor oferta económica: puntuación máxima (30 puntos)
  - Resto de ofertas:

Base de aplicación:  $\text{puntuación máxima} \times \frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{mejor oferta}}$

- 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.

Valoración económica:  $\text{puntuación máxima} \times \frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$

Base de aplicación

aplicación

<b>VALORACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>30</b>
➤ Oferta económica	
<b>VALORACIÓN TÉCNICA</b>	<b>70</b>
➤ Metodología	10
➤ CV experto 1	20
➤ CV experto 2	20
➤ CV experto 3	20



## **17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 7 días desde la apertura de plicas en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.

Téngase en cuenta que la adjudicación del contrato está sujeta a la aprobación previa de un addendum al contrato entre GIZ y FIIAPP que habilite la formalización del contrato resultante de esta licitación lo cual no modifica los elementos del procedimiento de contratación pública.

Si no se cumple la anterior condición, el Órgano de Contratación podrá renunciar a la contratación o anular el procedimiento de adjudicación sin que los candidatos o licitadores tengan derecho a reclamar una compensación.

## **18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de una semana, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP F.S.P. podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

## 19. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP F.S.P..
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones
- Lo establecido por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

## 20. RÉGIMEN DE PAGOS

La facturación de cada misión se realizará en dos fases:

- Se realizará un adelanto del 30% del coste establecido en la oferta económica para cada una de las misiones en concepto de gastos de puesta en marcha de la misión (entendiendo por misión cada una de las indicadas en el punto 4 de los pliegos de prescripciones técnicas como "misiones y productos"). Será necesario la entrega de la correspondiente factura de avance.
- Un pago por la cantidad restante (70%) una vez concluida cada una de las misiones tras la presentación de los correspondientes productos especificados en el punto 2 de los pliegos de prescripciones técnicas. Es requisito para cada pago la presentación del informe y de las hojas de presencia firmadas por el experto y por el Project manager/personal de FIIAPP, F.S.P según corresponda.

La factura a entregar por el adjudicatario deberá especificar las acciones realizadas y el tiempo consumido por las mismas (Hojas de presencia firmadas) así como el tipo de servicio realizado (programación, preparación de material, misión en terreno...) y los informes finales de la misión.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

## **21. SUBCONTRATACIÓN**

Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria. Con carácter excepcional, la FIIAPP F.S.P. podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por empresa distinta a la adjudicataria, en los términos previstos por los artículos 227 y 228 de la TRLCSP. La aceptación deberá ser expresa. Será requisito imprescindible que la empresa subcontratista esté al corriente de pago de las obligaciones de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La empresa adjudicataria será responsable ante FIIAPP F.S.P. por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazo de entrega, finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e información, así como el cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

## **22. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP, F.S.P.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP F.S.P.. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## **23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

## **24. INICIO DE LOS TRABAJOS**

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será al día siguiente de la firma del contrato.



## ANEXO I

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup>.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº ..... al objeto de participar en el concurso:

#### " ASISTENCIA TÉCNICA EN AHORRO ENERGÉTICO A NIVEL MUNICIPAL "

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Misión 1: .....	€
Misión 2: .....	€
Misión 3: .....	€
Misión 4: .....	€
Misión 5: .....	€
Total oferta.....	€
IVA .....	€ Total
.....	€

(indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica).

En.....,a.....de.....  
....de 2017. (Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. ...., con D.N.I. ...., actuando en representación de ....., con C.I.F., con domicilio social en ....., en calidad de ....., interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRLCSP
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de 2017.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:



**ANEXO III**

**Declaración responsable personas jurídicas**

D. (...), con N.I.F.(...), en calidad de (apoderado, director general, administrador único...) del (), con N.I.F. (...), y con domicilio a efectos de notificaciones en (...), nº (...), (CP), (Localidad), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

**C E R T I F I C A**

1 - Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente:

SI

NO

2 - Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:

No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.

Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

<b>NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA</b>	<b>PF / PJ</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>NACIONALIDAD</b>	<b>PARTICIPACIÓN (%)</b>

PF: persona física / PJ: persona jurídica

3 – Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto la mercantil a la que represento, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.<sup>1</sup>

Los siguientes:

<b>NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>NACIONALIDAD</b>	<b>CONTROL (%)</b>

4 - Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):

<b>NOMBRE ADMINISTRADOR</b>	<b>PF / PJ</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>NACIONALIDAD</b>

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

<b>SOCIEDAD</b>	<b>NOMBRE ADMINISTRADOR</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>NACIONALIDAD</b>

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.

En (...), a (...) de (...) de (...)